tal qual conuenga para la seguridad de la dicha torre el
que se haga de manera que dezba a la darbe y reparo que
tacuidad pretende hazer en de sanfran hasta la dicha torre
y porque el pelligro de la dicha torre no sufre esperar al dicho par
zinapal que se pretende hazer suplico y requiero a este
Sr. ayuntamiento lo mande luego hazer y asi lo requiero
y protesto si por no hazerse la dicha torre se cayere se a culpa
de su merced y no mia

Otrosi digo y pido a este Sr. ayuntamiento se corrua luego a los de
sanfran parte y luego pagar que se dan con licencia para que
podamos poner en todo el lado lo sacado que a esta cuidad para
el lado y pusiado que fuere menester para hazer el
dicho darbe y reparo en la qual contribuyan todos general
mente exentos de contribuyr en esto dos sacados que esta pli
que se pretende dar asi por su bidad como por la dicha torre y a el
chano hagamos ciertos en el lado y lugar que en los canpos
de cuidad se bon dieren porque para la dicha obra se ha menester
mucha cantidad de dinero y que en carecan muchos en el
gran pelligro en que esta cuidad esta porque no se podria cre
cer tanto como el pelligro en que esta y pido y requiero
al señor corregidor y a los otros señores que manden para
todo lo sobre que esta cuidad tiene gran priuilegio y libertad
no se sienta dada hasta se acabado los remedios del dicho pelligro
en esto la abida a todo lo que en esta cuidad bibimos y en lo
que mas sea menester se puede hazer a dicho nuestro amigo a m a
y suplico a este Sr. ayuntamiento que se a muy
cabilloso que se a muy
delante se tratare se trate de efectuar los remedios de
cidados y de proueyera esta cuidad de gran como mos el dicho
dicho y no de otros muchos ruego a los que muchos bozes se trata
que parece que son impertinentes y suplico a v. s. no se
vuelva a esto terrequeri m. dezir que se haga como lo digo y no
consintaselo muy de uerao y como lo digo y requiero a este mi
pido a los escriuanos me lo den por testimonio y
mande poner en el libro de cabildo este requeri m. y a del
cargo de mi conciencia

Juan de Mesa